Contrato No.	**72-7-20101-26**	Fecha: 30 SEP 2026	
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS		
Nit:	900149064-7		
Contratista:	**JULIETH CAROLINA SALGADO ANGULO**		
Identificación:	C.C 1.047.455.430 de Cartagena		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre los suscritos a saber, Coronel **JUAN PABLO RUÍZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 93.133.416 del Espinal - Tolima, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR**, en calidad de comandante nombrado mediante Resolución N° 011856 del 23 de septiembre de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No 00502 de 05 de marzo de 2026, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará, **LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS–UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** por una parte, y por la otra la señora, **JULIETH CAROLINA SALGADO ANGULO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No 1.047.455.430 de Cartagena**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como como Técnico Administrativo (TNI8-DEBOL0015) para la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.
2) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de **SETENTA Y CUATRO (74) DIAS,** y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***Por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad***"
3) Vigencia del contrato	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA 2: DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DIAS VIGENCIA 2026** el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación, de acuerdo al manual de contratación de la Policía Nacional **R.03049/14**, capitulo 3, numeral 4.
4) considerandos:	Que el presente contrato se deriva del **PROCESO PN MECAR- UPRES CD 113-2026**
5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2).** Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos. **3).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **5).** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente. **6).** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **7).** Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Técnico Administrativo en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales, ciento noventa (190) horas mensuales de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales del Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad"***. Dicha dedicación constituye un requisito para la adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, así como un mecanismo de coordinación para la prestación del servicio, sin que implique subordinación, dependencia o limitación de la autonomía técnica y administrativa del contratista.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es de prestación de servicios y, por consiguiente, no genera relación laboral, derecho a prestaciones sociales ni vínculo laboral alguno entre las partes. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer y aceptar la naturaleza jurídica del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y las obligaciones derivadas del mismo.

2) Recepcionar las facturas y cuenta de cobro para su obligación en SIIF NACIÓN y QUIPU.

3) Entrega de facturas auditadas a Central cuentas RASES 8 en la ciudad de Barranquilla.

4) Recibido de los formatos de las facturas auditadas en físico por parte de Central Cuentas y tenerlas en magnético para archivarlas en la siguiente dirección: Datos (F:), User Auditoria, Auditoria Actual, Auditoria 2021, informes de Auditoria si es por: (Contrato, urgencia o contratos con Barranquilla que son los de la RASES), e ir alimentando los informes de auditoría.

5) Revisar diariamente el correo electrónico a fin de verificar si han enviado información para esta oficina o de interés general.

6) Tener actualizada la carpeta de instructivo 030 de acuerdo con lo aprobado y revisado por el Nivel Central.

7) Dar respuesta a todos los cumplimientos que sean requeridos a la oficina de central de cuentas.

8) El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.

9) En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.

10) Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. ... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

11) Recepcionar las cuentas de cobro y facturas de las entidades para iniciar el proceso de pagos.

12) Registrar los RIPS en el aplicativo GEINF para la validar la información.

13) Ingresar las facturas en el sistema de gestión financiera QUIPU para llevar el control de los registros presupuestales de las obligaciones.

14) Generar número de turno y radicado de las facturas en la planilla para llevar el control a las entidades contradas y dar trámite a las cuentas médicas una vez radicadas y enviarlas a auditoria medica según el derecho a turno para su respectiva revisión.

15) Recibir y registrar las cuentas medicas ya auditadas en la planilla de Excel para que sean obligadas.

	Así mismo, deberá allegar en físico dicho informe al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, certificando la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta certificación constituirá requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar la entidad, conforme a lo establecido en la **Resolución 3049 de 2014, Capítulo VI, numeral 8.10 – Informes de supervisión**. **Seguridad Social:** Comprobar mensualmente que el CONTRATISTA cumple con la obligación de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la **Ley 100 de 1993**, el **Decreto 510 de 2003**, la **Ley 797 de 2003**, la **Ley 1122 de 2007**, la **Ley 780 de 2016**, el **Decreto 1072 de 2015** y el **Decreto 1273 de 2018**. **SG-SST:** Verificar el cumplimiento de las normas del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** aplicables al presente contrato.
7) Obligaciones del supervisor:	a) Exigir al CONTRATISTA el estricto cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el contrato. b) Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro del marco de la ley y de lo pactado contractualmente. c) Exigir al CONTRATISTA la información, documentos y soportes que considere necesarios para el desarrollo adecuado de las funciones propias de la supervisión. d) Dejar constancia escrita de las actividades de seguimiento y control realizadas en desarrollo de la supervisión del contrato, así como de las recomendaciones, observaciones y requerimientos formulados al CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren en concordancia con la ley y lo pactado en el contrato e) Sugerir las medidas y formular las recomendaciones que considere necesarias para garantizar la correcta, oportuna y eficiente ejecución del contrato. f) Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA que impliquen el reconocimiento, aprobación o autorización de actividades que generen gastos no previstos en el contrato. g) Tramitar de manera oportuna y con la mayor celeridad posible las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos establecidos. h) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro de los plazos previstos para tal efecto, y advertir oportunamente al área o Grupo de Contratos, o a la dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, sobre la inminencia del vencimiento del término de liquidación, a fin de que se adopten las medidas pertinentes. i) Verificar y certificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, así como de todas aquellas relativas al **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, en los términos pactados en el contrato y conforme a la normativa legal vigente. Las demás obligaciones inherentes a la actividad de supervisión, derivadas de los derechos y deberes de la unidad policial que representa, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993** y la **Resolución 00090 de enero de 2018**.
8) Derechos del contratista:	En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir **con sus obligaciones**. 3.) Obtener la colaboración necesaria de **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** para el adecuado desarrollo del contrato".
9) Indemnidad:	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
10) Multas:	CLÁUSULA DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO a). Incumplimiento parcial. Cuando el incumplimiento sea parcial, el CONTRATISTA reconocerá y pagará a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR una suma equivalente entre el cero punto uno por ciento (0,1%) y el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un máximo de quince (15) días calendario. La graduación de la penalidad se determinará atendiendo criterios objetivos de proporcionalidad, tales como la gravedad del incumplimiento, la duración del retardo, la reiteración de la conducta incumplida, el impacto generado en la continuidad, oportunidad y calidad de la prestación del servicio, la afectación a los usuarios o a la gestión institucional, así como la incidencia del incumplimiento en el logro de las obligaciones contractuales y fines perseguidos por el contrato. Para los contratos de prestación de servicios de profesionales de la salud (médicos, enfermeras y demás personal asistencial), el valor de la multa se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor de la obligación, actividad, entregable o servicio dejado de cumplir o ejecutar. Esta metodología será la única aplicable para la tasación de la multa en este supuesto de incumplimiento y no podrá acumularse con otras

Recibida la documentación, la dependencia jurídica competente realizará el análisis correspondiente y la someterá a consideración del ordenador del gasto o su delegatario, quien, de encontrar mérito, ordenará la citación a audiencia.

La citación deberá contener como mínimo:

a) Relación clara y detallada de los hechos.
b) Identificación de las obligaciones contractuales o disposiciones presuntamente incumplidas.
c) Indicación de las posibles consecuencias derivadas de la actuación.
d) Lugar, fecha y hora de la audiencia.

A la audiencia deberán ser citados el CONTRATISTA, el supervisor o interventor y, cuando exista garantía constituida mediante póliza de seguros, el garante.

3. Desarrollo de la audiencia

La audiencia será presidida por el ordenador del gasto o su delegatario, quien:

a) Verificará la asistencia de los convocados.
b) Expondrá los hechos materia de análisis.
c) Indicará las obligaciones o disposiciones presuntamente incumplidas.
d) Precisará las consecuencias jurídicas que podrían derivarse del procedimiento.

Posteriormente, se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA y al garante para que presenten explicaciones, formulen descargos, aporten pruebas y controviertan las allegadas por la Entidad.

Previamente al inicio de la audiencia, el supervisor o interventor deberá verificar si subsisten las circunstancias que dieron origen al presunto incumplimiento.

4. Suspensión o terminación de la audiencia

El ordenador del gasto o su delegatario podrá:

a) Suspender la audiencia cuando resulte necesario practicar o recaudar pruebas pertinentes, fijando fecha y hora para su reanudación.
b) Darla por terminada cuando se evidencie la cesación del incumplimiento, circunstancia que deberá quedar consignada en el acta respectiva.

5. Decisión

Una vez surtidas las actuaciones correspondientes, el ordenador del gasto o su delegatario adoptará decisión mediante acto administrativo motivado, en el cual determinará la procedencia o improcedencia de la multa, la cláusula penal pecuniaria o la declaratoria de incumplimiento.

La decisión se entenderá notificada en estrados durante la misma audiencia.
Contra dicha decisión procederá únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, sustentarse y resolverse en la misma diligencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS
Ejecutoriado el acto administrativo que imponga multas, cláusula penal pecuniaria o demás sanciones económicas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para efectuar el pago voluntario.

Las multas impuestas no serán objeto de devolución aun cuando con posterioridad se cumpla la obligación que dio lugar a su imposición.
Si vencido el plazo anterior no se hubiere efectuado el pago, la Entidad podrá, de manera individual o concurrente:

a) Compensar o descontar las sumas adeudadas de los saldos a favor del CONTRATISTA.
b) Hacer efectiva la garantía de cumplimiento constituida para amparar las obligaciones derivadas del contrato.

18) Solución de conflictos:	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
19) Impuestos:	**El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
20) No constitución de relación laboral:	En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que **CONTRATISTA** conoce su naturaleza de **"CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS"**
21) Valor:	El valor del contrato es por la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS EN M/CTE ($6.419.722) VIGENCIA 2026,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Dependencia de Q35 SERVICIOS DE PERSONAL.A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF NACION II No. 25626 del 18 de septiembre de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Bolívar.
22) Forma de pago:	La Unidad Prestadora de Salud Bolívar pagará al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados, de conformidad con lo establecido en la Lo anterior, en consideración a la **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026**, mediante la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios aplicable a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones. Cada pago corresponderá al valor mensual pactado y se liquidará de manera proporcional por días, según la fecha de inicio del contrato, por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS EN M/CTE. ($2.602.590)** EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE ENCUENTRE PERFECCIONADO EL CONTRATO Y SE HAYA EXPEDIDO EL Recibido a Satisfacción (RAS) por parte del supervisor del mismo. Los honorarios corresponden a servicios prestados a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** por un tiempo no inferior a (190) horas mensuales. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha prevista para el desembolso. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la reprogramación presupuestal del pago para el mes siguiente. Así mismo, el CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes al mes vencido, conforme a lo establecido por la ley. Referencia normativa De conformidad con el Decreto 441 de 2022, página 6, numeral 7, se consideran Prestadores de Servicios de Salud (PSS) las instituciones prestadoras de servicios de salud, los profesionales independientes de la salud y el transporte especial de pacientes inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y con servicios debidamente habilitados. Lo anterior no incluye a entidades cuyo objeto social sea diferente, en la medida en que sus servicios no se financian con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Plazo y requisitos para el pago La Unidad Prestadora de Salud Bolivar realizará el pago dentro de un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, y/o de acuerdo con la disponibilidad del PAC, una vez el CONTRATISTA haya presentado: La cuenta de cobro correspondiente. La planilla de pago de aportes a salud, pensión y ARL. El Recibido a Satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato. El informe de actividades. Los demás documentos requeridos conforme al derecho de turno.
23) Horas de prestación de servicio	De acuerdo a lo establecido en la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, "***Por el cual se fijan requisitos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo para el Hospital Central y nivel nacional país de la Dirección de Sanidad***", el personal requerido se encuentra enmarcado en el artículo 4 numeral 10. **Día** | **Semana** | **Mes** 8 | 44 | 190

32) Veedurías:	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
33) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, así como los documentos que forman parte integral del mismo. Su interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
34) Suspensión temporal	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en la debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el termino de suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y la superada la situación que origino la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se realizará las correspondientes modificaciones a las garantías.
35) Pasajes y gastos de viajes	La **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLVAR,** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del CONTRATISTA".
36) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
37) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
38) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar en la calle Real 24-03 Barrio Manga ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias **II)** Al contratista en el correo electrónico jcsalgadoangulo@gmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Coronel **JUAN PABLO RUÍZ RODRÍGUEZ** Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	**JULIETH CAROLINA SALGADO ANGULO** Contratista

Elaboró: PP; Katia Carolina Bernett Esquivia – Responsable de Seguimiento Contractual UPRES Bolívar	
Revisó: SI; Sergio Waldo Avella Basto – Responsable de Seguimiento Contractual UPRES Bolívar	
Revisó: CPS Monica Andrea Arrieta Gonzalez -Abogado UPRES Bolívar	
Aprobó: MY; Lady Yurani González Duarte - Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar	